

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 56
Carrera de Pedagogía en Educación Artística Enseñanza Básica y Media
Universidad Católica Silva Henríquez

En base a lo acordado en la décima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de enero de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Artística Enseñanza Básica y Media presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°16, de fecha 19 de enero de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Artística Enseñanza Básica y Media, de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 30 de marzo de 2009, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Sergio Torres Pinto y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 26, 27 y 28 de octubre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 07 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 11 de enero de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 16 del 19 de enero de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso que se ajusta a la misión de la Institución y responde a los requerimientos oficiales o esperados (MINEDUC). Por su parte, la estructura curricular y los contenidos del plan de estudios son pertinentes y tributan al cumplimiento de dicho perfil. No obstante lo anterior, es preciso incorporar un sistema periódico de evaluación del perfil de egreso de la carrera.

Por otra parte, resulta recomendable que la unidad formule un perfil de ingreso que dé cuentas de las características que deben presentar los estudiantes al ingresar a la carrera.

Se observa una insuficiente articulación entre la disciplina artística y la pedagogía. Esta situación no facilita el proceso de formación y dificulta el desarrollo equilibrado del currículum. Adicionalmente, no se evidencia con claridad en la estructura curricular de la carrera, las diferencias entre la obtención del grado académico de licenciado y el título profesional.

Se destacan los mecanismos de acompañamiento de la unidad que asiste a los estudiantes en el desarrollo de su formación. En el ámbito del seguimiento y de la progresión, a pesar que la carrera cuenta con datos para el seguimiento, aún falta instalar un proceso sistemático que permita medir la efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con un cuerpo directivo y con una estructura organizacional y administrativa adecuada para el logro de sus propósitos. A la vez, la unidad dispone de un correcto manejo financiero, lo cual permite garantizar la disponibilidad de recursos para el desarrollo de la carrera.

La composición, dotación y calificación del cuerpo docente resulta suficiente y adecuada para el cumplimiento de la docencia. Corresponde valorar el alto grado de compromiso de los profesores que sirven a la carrera.

La carrera cuenta con la infraestructura y recursos para la docencia adecuados para dar cumplimiento a sus propósitos. No obstante, los espacios físicos destinados para el estudio individual de los estudiantes, especialmente de la mención de artes musicales, son insuficientes para el desarrollo de sus actividades formativas. Adicionalmente, es preciso aumentar los recursos bibliográficos, en tanto, aún resultan insuficientes, ya que no cubren adecuadamente las necesidades de las líneas de especialización de la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Los propósitos de la carrera están claramente definidos, y son consistentes con los propósitos y la misión institucional. Se evidencian mecanismos de autorregulación. Sin embargo, la unidad no ha desarrollado un modelo de evaluación que permita medir el logro del programa formativo.

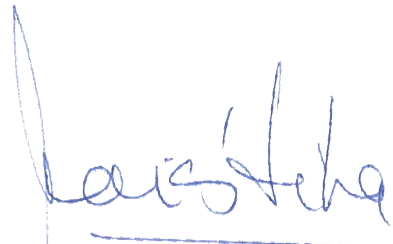

El proceso de autoevaluación contó con un adecuado nivel de participación interna y externa. Asimismo, se realizó un trabajo de análisis de resultados que permitió un informe autocrítico, el cual identifica las principales fortalezas y debilidades del proceso de autoevaluación, además presenta un plan de mejoramiento verificable y pertinente.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Artística Enseñanza Básica y Media de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Artística Enseñanza Básica y Media de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de tres (3) años, el que culmina el 19 de enero del año 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Artística Enseñanza Básica y Media de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción